



puerto de elados y donadria, p.^a atender con su
 producto a su subsistencia y familia, lo que ahora
 se les quiere prohibir por el abastecido de la nieve,
 siendo asi que esta estipulado en la Enxa. de su contra-
 to, y mucho mas cuando resulta en beneficio y como-
 didad del publico; suplicando por ello a Vuestra este
 Ayuntamiento lo que conceptue de Justicia. Tenen-
 dido por el mismo acuerdo: Pase a la Comision que
 se halla nombrada en el particular para q.^e informe

Sobre exponer
 cion de las causas
 Concejiles

Viose una Instancia dirigida al Sr. Gobernador int.
 de esta Plaza por Leonardo Augusto, vecino y morador en
 el Partido de Toro extrajo de esta jurisdiccion, en la q.
 exponia ha servido en el Regim.^{to} Provincial de Mura-
 lia diez años en el tiempo de la Guerra de la independen-
 dencia y sitio de Zaragoza, como consta de la licencia
 que se le expidio, may se le esta cargando con todos pe-
 chos Concejiles, faltando a lo mandado en N.^o con.
 de dia y siete de Junio de mil ochocientos diez y seis,
 en que S. M. concede fuero militar a todos los que
 sirvieron en dha. Guerra de la independencia, y su-
 plica por ello se mande al Alcalde y Justicia de dho.
 Partido, se guarden las prerrogativas y exenciones
 que le corresponden; cuya Inst.^a dirige su Señoria
 por su Decreto de diez y ocho del corriente, para
 que en vista de su contenido y con arreglo a lo

